



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 49/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2011060383)

En el recurso contencioso-administrativo número 31/2009, instado por el Letrado Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución, de 18 de abril de 2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, relativa a documentación aportada a efectos de exoneración de incidencia en el suministro de energía eléctrica, el día 3 de diciembre de 2007 y referenciada como A-197457 en expediente administrativo E/27/08 (L-75-07-3-12-07).

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia 49, dictada el 25 de enero de 2011, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 18 de abril de 2008 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas a que se refieren los presentes autos, y en su virtud, la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 21 de febrero de 2011.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA